

Rumbo al proceso electoral

EL DATO

Controversia Marco jurídico

PROCEDENCIA

Legalmente tienen plazo de 30 días para presentar impugnaciones a la nueva normatividad

DETERMINACIÓN

Piden que sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien tenga la última palabra

IMPEDIMENTO

El Tribunal Electoral del Estado de México no tiene facultades en los asuntos parlamentarios

La fracción parlamentaria de la 4T en la entidad se opuso desde el principio. IVÁN CARMONA

Morena combatirá legalmente ley de gobiernos de coalición

Preocupación. Consideran que contraviene principios constitucionales de división de poderes y el Poder Legislativo se extralimita sobre el Ejecutivo, dijo el diputado Daniel Sibaja

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

El Grupo Parlamentario de Morena y el partido, tanto a nivel estatal como nacional, presentarán tres acciones de inconstitucionalidad en contra de la reglamentación de los gobiernos de coalición, por considerar que la norma contraviene principios constitucionales de división de poderes y el Poder Legislativo se extralimita sobre el Ejecutivo.

El diputado Daniel Andrés Sibaja indicó que legalmente tienen un plazo de 30 días naturales que prevé el artículo 105 constitucional para promover acciones de inconstitucionalidad, los cuales se vencen el 30 de este mes, por lo cual ya están preparando los documentos respectivos.

Esto será posible con 33 por ciento de los integrantes de la Legislatura que tiene la bancada de Morena, pero además, el partido a nivel nacional y estatal está integrando su propia acción de inconstitucionalidad, para que sea la Suprema

Corte de Justicia de la Nación quien se encargue de definir si son correctas o no las reformas al Código Electoral y la expedición de la Ley de Gobierno de Coalición.

No es un tema de reparto de posiciones, preocupa, no es ponerse de acuerdo para ver qué posiciones tienes, sino cómo haces un mejor gobierno y si bien hay controles semiparlamentarios a nivel federal, a nivel local no existe ninguna ley que regule esto, explicó.

A la Suprema Corte

“Por eso estaría muy bien que esto se lleve a la Suprema Corte, hay un principio general en derecho constitucional, no puedes contraponerte con ciertas facultades exclusivas y principales del Poder Ejecutivo que es poner y remover a sus principales funcionarios”, acotó.

A nivel nacional existe un mecanismo donde el Ejecutivo propone y el Legislativo dispone, pero esto no está en función de una alianza meramente electoral, donde además se debe

considerar que la elección para renovar la gubernatura es distinta a la de la Legislatura, por lo cual la decisión de los procesos son totalmente distintos a otro.

Aunado a esto, el Tribunal electoral no tiene facultades para dirimir diferencias en asuntos parlamentarios que violen los derechos de la minoría de votar y ser votado porque no se puede meter en temas administrativos de derecho parlamentario, de acuerdo a lo resuelto por la Corte.

Sobre la procedencia de la acción no tienen duda que se le podrá dar entrada, pero ya será la Corte la que decida, sin una fecha límite para la emisión de su respuesta.

Las últimas reformas

En el Código Electoral quedó plasmado que en el caso de coalición o candidatura común, los partidos que la integren podrán suscribir un acuerdo específico para definir la integración de las dependencias del Ejecutivo y sus organismos auxiliares, así como la definición

CLAVES

Jurisprudencia

Sobre la procedencia de la acción no tienen duda, pero ya será la Corte la que decida qué procede.

Reforma

En el Código Electoral se plasmaron los caminos hacia una coalición o candidatura común.

Periodo

El gobernador tendrá cinco días para enviar a la Legislatura su programa y convenio de coalición.

Alcances

El convenio se puede terminar por decisión de los partidos o por la salida de uno o más de la coalición.

de la agenda legislativa, que llevarán a cabo como acción complementaria de gobierno, para impulsar la modernización.

En la Ley de Gobiernos de Coalición se estipula que el o la gobernadora tendrá cinco días hábiles para enviar a la Legislatura su programa y convenio de coalición y el nombramiento de las y los servidores públicos que integrarán el gobierno respectivo, emanado del triunfo en las urnas por la preferencia del electorado.

Esta norma no limita el acuerdo de gobierno de coalición a los partidos que se unieron electoralmente, sino a todos los que permitan alcanzar la representación parlamentaria mayoritaria en la Legislatura.

El convenio se puede terminar por decisión de los partidos o por la salida de uno o más partidos políticos de la coalición que implique la pérdida de la mayoría parlamentaria. Ambos acuerdos están vigentes desde octubre de este año y podrán aplicarse en las elecciones de 2023. ■